

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN N° 055-2022-UNHEVAL-URH/J

Cayhuayna, 13 de mayo de 2022.

VISTOS, los documentos que acompañan en dos (02) folios;**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 0010-2022-UNHEVAL-URH/J, del 09.FEB.2022, se resuelve "CESAR POR LIMITE DE EDAD a partir del 18 de mayo de 2022 al servidor **Roberto Federico Dávila Martel**, de conformidad a lo establecido en el artículo 35°, inciso a), del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 186°, inciso a) del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; por lo expuesto en los considerados precedentes.", de acuerdo al ANEXO que se adjunta y forma parte de la presente Resolución;

Que por error material se consignó en la RESOLUCION N° 010-2022-UNHEVAL-URH/J al servidor como Roberto Federico Dávila Martel, sin embargo, de la revisión de la documentación debe ser **Roberto Federico Dávila y Martel**,

Que, el artículo 212.1 del TUO de la Ley N° 27444 establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; en tal sentido, resulta pertinente la rectificación de la Resolución N° 032-2022-UNHEVAL-URRHH, de fecha 25.MAR.2022, solo en el extremo de la fecha de termino o fin de la licencia concedida, debiendo consignarse correctamente la fecha 23 de junio de 2022;

Que, así también se debe señalar que el tercer párrafo de la Resolución N° 010-2022-UNHEVAL-URH/J, se ha consignado lo siguiente:

*Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde cesar por limite de edad, a partir del 19 de mayo de 2022, al servidor **Roberto Federico Dávila Martel**, siendo el 18 de mayo de 2022 su último día de labores.*

Como, se puede apreciar aparentemente existe una incongruencia en el referido párrafo, por tanto y a efectos de evitar confusión, se debe precisar que el CESE POR LIMITE DE EDAD es el 18 de mayo de 2022, siendo el 18 de mayo de 2022 su último día de labores.

Estando a la encargatura de la Unidad de Recursos Humanos asignada mediante Resolución Rectoral N° 0002-2021- UNHEVAL, del 01 de setiembre 2021, a las facultades delegadas en la Resolución Consejo Universitario N° 408-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de octubre de 2021;

SE RESUELVE:

- 1°. **RECTIFICAR** el Artículo 1° de la Resolución N° 010-2022-UNHEVAL-URH/J, del 09.FEB.2022, debiendo quedar de la siguiente manera:

*"CESAR POR LIMITE DE EDAD a partir del 18 de mayo de 2022 al servidor **Roberto Federico Dávila y Martel**, de conformidad a lo establecido en el artículo 35°, inciso a), del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 186°, inciso a) del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; por lo expuesto en los considerados precedentes.", de acuerdo al ANEXO que se adjunta y forma parte de la presente Resolución;*

- 2°. **PRECISAR** la Resolución N° 0010-2022-UNHEVAL-URH/J, del 09.FEB.2022, en el extremo del **Artículo 1° CESAR POR LIMITE DE EDAD** a partir del 18 de mayo de 2022, siendo el 18 de mayo de 2022 su último día de labores del servidor **Roberto Federico Dávila y Martel**, de conformidad a lo establecido en el artículo 35°, inciso a), del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 186°, inciso a) del Decreto Supremo N°005-



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; por lo expuesto en los considerados precedentes; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

- 3º. **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución N° 0010-2022-UNHEVAL-URH/J, del 09.FEB.2022; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jose Antonio Nieto Custodio
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Distribución:

Interesado
UFEyC/UFREM
RECTORADO/OPyP